

mitada Sociedad Unipersonal y Les Borges Espais, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, por parte de Espais AMB Carácter, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán efectuadas contablemente por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día uno de enero de 2007.

Se hace constar que los socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 27 de marzo de 2007.—El Presidente y el Secretario del Consejo de Administración de Espais AMB Carácter, Sociedad Limitada, Don José Luis Torra Ruiz del Sotillo y Don Alejandro Blanco Faraudó; El Administrador Solidario de Linyola Espais, Sociedad Limitada, Doña Bárbara Torra de la Cruz; El Administrador solidario de Torregrossa Espais, Sociedad Limitada, Doña Bárbara Torra de la Cruz; El Administrador único de Les Borges Espais, Sociedad Limitada, Doña Bárbara Torra de la Cruz.—17.393. 1.ª 2-4-2007

## ESTRUCTURAS ISNACA, S. L.

*Declaración de insolvencia*

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de La Rioja,

Hago saber: Que en ejecución 78/06 seguida en este Juzgado a Instancia de Afzal Mohammad contra Estructuras Isnaca, S. L. se ha dictado Auto por el que se declara a la mencionada mercantil en situación de insolvencia por importe de 199,98 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.—Logroño, 13 de marzo de 2007.—Secretario Judicial, José Antonio Laguardia Hernando.—16.406.

## EXPLOTACIONES CORTEZO, S. A. (Absorbente)

**RUF, S. A.**  
(Absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Sociedades Explotaciones Cortezo, Sociedad Anónima, y Ruf, Sociedad Anónima, han acordado por decisión de sus respectivos Accionistas Únicos, en ejercicio de las competencias de la Junta General, con fecha 30 de marzo de 2007, aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones tanto del proyecto de fusión único suscrito por el Administrador Único de ambas Sociedades participantes, como de lo establecido en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Siendo la Sociedad absorbida, sociedad participada íntegramente por la Sociedad absorbente, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede el canje de acciones, ni aumentar el capital social de la Sociedad Absorbente, ni es necesaria la elaboración de informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Sociedad absorbente, será la

del día 1 de enero de 2007, sin perjuicio de lo señalado por la Ley del Impuesto de Sociedades.

No existen en la Sociedad absorbida titulares de derechos especiales distintos de las acciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la Sociedad absorbente. La Sociedad absorbente no atribuirá ningún tipo de ventaja a favor de los Administradores de las Sociedades participantes en la fusión. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del mencionado acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de marzo de 2007.—El Administrador único de ambas Sociedades, Hilario Rodríguez Elías.—17.999.

1.ª 2-4-2007

## EXPLOTACIONES HOTELERAS COSMOS, S.A.L

Se convoca a los señores accionistas de la compañía, a la Junta general ordinaria y extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 9 de mayo de 2007, a las 16,30 horas, en primera convocatoria, y el 10 de mayo de 2007, a la misma hora, en segunda convocatoria. La reunión tendrá lugar en el domicilio social, y se debatirá el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico de 2006.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión social llevada a cabo durante el ejercicio económico de 2006.

Tercero.—Pase de algunas acciones de la clase laboral, cuyos titulares no ostentan condición de trabajador de la sociedad, a la clase general, creando a tal efecto dicha clase, con los mismos derechos y obligaciones que las acciones de clase laboral, en concreto la 426 a la 692, 2900 a la 3132, 5139 a 5271, 5272 a la 5698, 5699 a la 5965, todas inclusive.

Cuarto.—Reducción de capital en la cifra de 2399 acciones en cartera de la sociedad, las n.º 693 a 1159, 1547 a 2190, 3133 a la 3296, 3697 a 4271, 5966 a la 6514 ambas inclusive. Por un importe nominal de 144.182,80 euros. Modificación estatutaria en consonancia con la reducción de capital.

Quinto.—Renumeración de todas las acciones representativas del capital social, consecuencia de la reducción de capital que se acuerde. Modificación estatutaria que corresponda.

Sexto.—Autorización para adquirir acciones en cartera, fijación del precio.

Séptimo.—Autorización para elevar a públicos los acuerdos que lo precisen.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Está a disposición de los socios la documentación a que se hace referencia en el orden del día, pudiendo solicitar la remisión gratuita, así como el informe relativo a la reducción y reenumeración del capital y las acciones que pueden formar parte de la clase general.

Barcelona, 22 de marzo de 2007.—La Secretaria de Consejera, M.ª Pilar Cabañero Comas.—17.085.

## FAES FARMA, S. A.

*Ampliación de capital con cargo a reservas*

La Junta General de Accionistas, celebrada el día 28 de junio de 2006, acordó aumentar el capital social en 1.580.775,50 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 15.807.755 acciones de 0,10 euros nominales

cada una, representadas por medio de anotaciones en cuenta.

Las nuevas acciones serán asignadas en la proporción de UNA acción nueva por cada OCHO antiguas, siendo liberadas, con cargo a reservas y el emisor no repercutirá gasto alguno al suscriptor por las nuevas acciones.

Las 15.807.755 acciones nuevas estarán equiparadas a las acciones antiguas, en derechos políticos a partir del momento de su emisión y en derechos económicos desde el 1 de enero de 2007.

Tendrán derecho a la asignación gratuita de acciones quienes sean titulares de acciones al final del día anterior al inicio del período de asignación, 8 de abril de 2007, y cualquier inversor que adquiera los derechos necesarios de asignación gratuita.

El plazo de negociación de los derechos será de quince días que se iniciarán en cualquiera de los diez días siguientes a partir de la publicación del anuncio pertinente de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Por ello, el plazo para ejercitar el derecho de asignación será desde el día 9 de abril al 23 de abril de 2007, ambos inclusive, en las oficinas de las Entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S. A. (IBERCLEAR).

Los derechos correspondientes a la nueva emisión serán negociables en las Bolsas de Valores de Bilbao, Madrid, Barcelona y Valencia.

Bilbao, 28 de marzo de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Mariano Ucar Angulo.—17.985.

## FERRALLAS SERRALLE ALBACETE, S. L.

*Declaración de Insolvencia*

Por el presente le participo que por este Juzgado de lo Social número uno de Albacete, se ha dictado resolución en el procedimiento DEM 649/2006-Ejecución 202/2006 por la que se ha declarado la insolvencia con carácter provisional de la parte ejecutada Ferrallas Serralle Albacete S.L. por importe de 8655,36 a los efectos de la publicación de la parte dispositiva de dicho Auto en el Boletín Oficial de Registro Mercantil (Art. 274-5 de la ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Albacete, 23 de marzo de 2007.—Secretaria Judicial.—María Isabel Sánchez Gil.—16.540.

## FEVSA 3000, SICAV, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de la Compañía que tendrá lugar en las oficinas sitas en Paseo de la Castellana, 29, 28046 Madrid, el próximo día 16 de mayo de 2007, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) e informe de gestión, de la Compañía, debidamente Auditados, correspondientes al ejercicio 2006.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2006.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2006.

Cuarto.—Examen, aprobación y, en su caso, ratificación de la gestión realizada por la Sociedad Gestora.

Quinto.—Autorización, en su caso, para la adquisición derivativa de acciones de la propia Sociedad al amparo de lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sexto.—Renovación o nombramiento, en su caso, de auditor de cuentas de la Sociedad.

Séptimo.—Cese y nombramiento de Consejeros.